



**EP-EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016**

**UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 159-2016**

*Ing. Edison Parra Rodríguez*

**GERENTE GENERAL DE LA EP-EMAPAR**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Ordenanza 001-2010 el de fecha 18 de Enero de 2010, el Ilustre Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba crea la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba (EP-EMAPAR)

**Que,** La Empresa Pública- Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR tiene por misión dotar de servicio de agua potable y saneamiento ambiental, con responsabilidad social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cantón Riobamba, fomentando en sus trabajadores una excelente Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente.

**Que,** En el desarrollo de sus actividades, la Empresa expresa su compromiso de:

- . Cumplir con la legislación vigente aplicable para la prevención de riesgos laborales, para la protección de medio ambiente y demás compromisos asumidos por las partes interesadas.
- . Proporcionar recursos humanos, técnicos y económicos, para garantizar mejores condiciones de trabajo y prevenir lesiones, dolencias enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, así como para mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad.
- . Identificar, evaluar, monitorear y controlar permanentemente los riesgos de seguridad industrial y salud ocupacional relacionados con sus actividades así como los aspectos ambientales significativos.
- . Optimizar y mejorar sus procesos, promover el pensamiento estratégico, basada en sus valores y orientada a la consecución de su visión organizacional.
- . Propender en todos los trabajadores de la empresa la consecución de los objetivos estratégicos y metas en el ámbito del desempeño de la gestión ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional.
- . Convertir al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional una Cultura diaria, el mismo que tendrá un proceso de mejora continua de acuerdo a los riesgos de la EP-EMAPAR.
- . Documentar, difundir y hacer cumplir la Política a todo el personal de la Empresa, proveedores y contratistas.

**ASESORÍA JURÍDICA**  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103



**EP EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD**  
**EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016**

**UNIDAD DE**  
**SEGURIDAD Y**  
**SALUD**  
**OCUPACIONAL**

*En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.*

Provincia: Chimborazo

Cantón: Riobamba

**RESUELVE Y EXPIDE:**

**LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ABROBAR EL**  
**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD**

### **TÍTULO I**

#### **RAZON SOCIAL Y DOMICILIO**

##### **Razón social:**

*Empresa Pública – Empresa Municipal de agua potable y alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR*

##### **Domicilio:**

**Provincia:** Chimborazo

**Cantón:** Riobamba

**Parroquia:** Veloz

**Barrio:** Ciudadela Politécnica

**Dirección:** Londres N° 07-50 y Av. Juan Félix Proaño

**Teléfono:** 3730800

**Email:** gerencia@epemapar.gob.ec

### **TÍTULO II**

#### **ACTIVIDAD ECONÓMICA**

*La Empresa Pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR ofrece servicios de agua potable y alcantarillado.*

### **TÍTULO III**

#### **OBJETIVOS**

- A) *Promover y mantener una cultura de Seguridad y Salud orientada a precautelar la salud, integridad física emocional y la vida del personal que presta sus servicios en esta Empresa.*



- B) *Disminuir la tasa de accidentalidad en la EP –EMAPAR mediante la identificación, el control en su origen y monitoreo de los riesgos que puedan atentar contra la salud y el bienestar del personal.*
- C) *Asegurar la adecuada utilización y conservación de sus instalaciones y bienes materiales con el fin de evitar impactos ambientales.*
- D) *Controlar el ausentismo ocasionado por enfermedad común y ocupacional, mediante la identificación y monitoreo de las principales síntomas y causas.*
- E) *Fomentar una CULTURA de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional mediante la implementación del Sistema de Gestión.*
- F) *Realizar la revisión de la Política y Reglamento Interno, orientando hacia el mejoramiento continuo en las condiciones de Seguridad y Salud del personal que presta sus servicios en esta Empresa.*
- G) *Cumplir con leyes y normas establecidas en el país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- H) *Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo estipuladas en el presente Reglamento.*
- I) *Evitar que el personal de EP-EMAPAR, realice actos inseguros en el desempeño de sus actividades.*
- J) *Capacitar a todo el personal en Prevención de Riesgos Laborales.*



EP-EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

Cooperativa,

**TÍTULO IV**

**DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Toda disposición reglamentaria tiene el carácter de obligatorio o prohibitivo según sea el caso; por consiguiente todo el personal de la **EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR** debe asumir con responsabilidad el ámbito que le corresponde.

**CAPÍTULO I**

**DE LAS OBLIGACIONES DE EP-EMAPAR**

**Art: 1** Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, Código del Trabajo, LOEP, M/T, este Reglamento y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Art: 2** Velar por el mantenimiento y conservación de los puestos de trabajo, asegurando que se encuentren contruidos, equipados y dirigidos de manera que suministren una adecuada protección al personal.

**Art: 3** Instruir a sus servidores, contratistas, visitantes y clientes que utilizan las instalaciones de la EP-EMAPAR, respecto a los riesgos que están expuestos con relación a su operación, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y/o enfermedades en su actividad.

**Art: 4** Divulgar e instruir a los servidores a través de folletos, afiches y talleres sobre los beneficios que representan para la salud, el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad.

**Art: 5** Proporcionar al personal, los implementos y equipos de protección individual (EPIs) adecuados y de acuerdo a normas establecidas, según la naturaleza de sus actividades y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones.

**Art: 6** Proteger a la maquinaria y equipos con los resguardos y dispositivos de rotulación y bloqueo para evitar accidentes.

**Art: 7** Facilitar y estimular el cumplimiento de las actividades del Comité de Seguridad así como el entrenamiento y capacitación a su personal.



EP-EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

**Art: 8** Realizar y mantener actualizada la evaluación de los riesgos por lo menos una vez al año, cuando cambien las condiciones de trabajo y/o cuando se haya producido un accidente o incidente con un trabajador.

**Art: 9** Vigilar a través de sus coordinadores que los servidores, contratistas, proveedores y visitantes cumplan con el presente reglamento y con las normas establecidas en el mismo.

**Art: 10** El costo de las acciones, decisiones y medidas de Seguridad y Salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, será asumido por la EP-EMAPAR.

**Art: 11** Investigara y mantendrá un registro de los incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, EP-EMAPAR y trabajadores.

**Art: 12** Informará y capacitara a los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que están expuestos a fin de prevenirlos y minimizarlos.

**Art. 13** Establecerá procedimientos para la evaluación de riesgos laborales a partir de un programa de vigilancia epidemiológica ocupacional.

**Art: 14** Capacitara al personal que deba realizar trabajos de alto riesgo y/o en espacios confinados.

**Art: 15** Suspenderá aquellas actividades que presenten riesgo de incidente o accidente para las personas e instalaciones.

**Art: 16** Entregar un ejemplar de este Reglamento a todo el personal de la EP-EMAPAR una vez que haya sido aprobado por las autoridades competentes, dejando constancia de la misma.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS PROHIBICIONES A EP-EMAPAR**

**Art: 17** Permitir laborar a los trabajadores en actividades que implique riesgo de accidente o incidente sin haberles impartido capacitación previa.

**Arts 18** Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes inseguros e insalubres.

**Art: 19** No observar el programa de dotación de equipo de protección personal y ropa de trabajo.

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103

CAPÍTULO II



EP EMAPAR

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD

EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

comprende el estar presente durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.

**Art: 20** Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tipo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el efecto, se realizara un continuo y estricto control de alcotest.

**Art: 21** Ocultar deliberadamente información concerniente a la Seguridad e Higiene Industrial, a sus empleados, trabajadores o a los organismos de control.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

**Art: 22** Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

**Art: 23** Solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Esto comprende el estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerar lo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.

**Art: 24** Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. Estos no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieren obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

**Art: 25** Conocer los resultados y confidencialidad de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio y tendrán derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación y reinserción.

**Art: 26** A la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

**Art :27** Aplicado el profesigrama para cada puesto de trabajo se indicara sus habilidades técnicas, humanas, profesionales, riesgos expuestos y modalidad de trabajo a desempeñar en la institución.

**Art: 28** Realizar pausas activas de 05 minutos en la media mañana y 05 minutos en la media tarde.

**Art: 29** Todos los servidores cualquiera fuere la modalidad: de contratación o nombramiento, así como los: contratistas, proveedores y/o visitantes tienen derecho a la protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### CAPÍTULO IV



EP EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

**Art: 30** Cumplir las disposiciones del presente Reglamento; así como las responsabilidades definidas en los documentos del sistema de gestión.

**Art: 31** Harán uso correcto de los uniformes, ropa de trabajo y EPIs que suministre la institución y estrictamente en horas laborables.

**Art: 32** Reportar a su jefe inmediato de cualquier condición, acto, avería o riesgo que pueda causar accidentes de trabajo.

**Art: 33** Harán uso correcto de las máquinas, equipos, herramientas, vehículos y otros bienes que le han sido asignados, autorizados y capacitados; sin perjuicio de cumplir las disposiciones del Reglamento de Bienes del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado.

**Art: 34** Cuidar de su higiene personal y someterse a los exámenes médicos periódicos programados por el Servicio Médico de la Empresa.

**Art: 35** Respetar la señalización, letreros y símbolos de la Empresa.

**Art: 36** Participar en todas las actividades de Prevención de Riesgos programadas por la Empresa.

**Art: 37** Colaborar plenamente con la investigación en los accidentes ocurridos en su ambiente de trabajo.

**Art: 38** Realizar toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia informar a su jefe inmediato y los miembros de Comité de Seguridad por intermedio de su Presidente.

**Art: 39** Comunicar a la institución en caso de sufrir alguna enfermedad laboral, para la adopción de las medidas correctivas.

**Art: 40** Asistir a las charlas, capacitaciones, simulacros y cursos que se programan en temas de seguridad, salud y medio ambiente.

**Art: 41** En caso de presentarse un riesgo grave durante el desarrollo de sus actividades, deberá paralizar sus labores y si fuera necesario abandonar de inmediato el lugar de trabajo a fin de resguardar su integridad física.

**Art: 42** Informará a su jefe inmediato y éste al Comité de Seguridad de cada condición insegura detectado en su puesto de trabajo, con el objeto de verificar, evaluar y tomar la acción correctiva para minimizar el riesgo.

**Art: 43** Pasar por un examen médico pre ocupacional y ocupacional por lo menos una vez al año, para establecer la aptitud del servidor con relación a las actividades que desarrolla.

7

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103

seguridad, salud y medio ambiente.

**Art: 41** En caso de presentarse un riesgo grave durante el desarrollo de sus actividades, deberá



EP EMAPAR

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Art. 48

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD

EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

Art. 49

**CAPÍTULO V**

**DE LAS PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES**

**Art: 44** Ingresar a los centros de trabajo en estado etílico o habiendo ingerido sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o hacerlo dentro de los recintos de la Empresa, se realizaran controles permanentes de alcotest.

**Art: 45** Fumar o encender fuego dentro de las instalaciones.

**Art: 46** Realizar trabajos sin haber recibido las instrucciones sobre los riesgos presentes en su puesto de trabajo y el proceso.

**Art: 47** Maniobrar máquinas, equipos o instalaciones sin estar autorizado para ello.

**Art:48** Portar armas de fuego o arma blanca dentro de los predios de la empresa o en los lugares de trabajo.

**Art:49** No acatar normas o procedimientos de Seguridad y Salud impartidas para el trabajo a realizar.

**Art:50** Ingresar al puesto de trabajo e iniciar sus labores sin la ropa de trabajo y EPIs y/o hacer uso de forma indebida de los mismos.

**Art:51** Participar en bromas, riñas, discusiones o juegos que pongan en peligro la seguridad del trabajador o de sus compañeros durante las horas laborales.

**Art: 52** Abandonar máquinas, equipos o instalaciones que se encuentren operando bajo su control.

**Art: 53** Negarse a colaborar en casos de emergencia como accidentes, siniestros, incendios, terremotos o desastres.

**Art. 54** Ingerir o preparar alimentos en el área o puesto de trabajo, (disponer de un espacio exclusivo para el efecto).

**Art: 55** Dormir en el área de trabajo.

**Art: 56** Realizar actividades sin los equipos de protección individual (EPIs) proporcionados por el empleador.

**Art: 57** Propiciar actos románticos o generar problemas familiares en la institución y en horarios de trabajo.

**Art: 58** Realizar una labor para la cual no esté entrenado ni autorizado.

**Art: 59** Operar equipos y maquinaria en condiciones inseguras o insalubres.

**CAPÍTULO VI**



### DE LAS SANCIONES Y MULTAS

La inobservancia de las medidas de prevención y riesgos tanto del personal bajo régimen de la LOEP como de los trabajadores bajo régimen del Código de trabajo, determinadas en este Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, serán causales para aplicar por parte de la autoridad nominadora, las sanciones establecidas en las leyes correspondientes, previo el Debido Proceso y tomando en consideración la Gravedad de la falta y/o por causar directamente un accidente o incidente, por negligencia, impericia, irresponsabilidad o acto inseguro, según se indica a continuación:

a.- **Faltas muy leves:** las que violentan cualquiera de los derechos que confieren al personal propio y ajeno.

**Faltas leves:** las que contravienen los Reglamentos, leyes y normas que no ponen en peligro la integridad física del trabajador, de sus compañeros y/o los bienes de la Empresa.

b.- **Faltas graves:** son las transgresiones que causen daños físicos o económicos a la Empresa, trabajadores y/o a terceros relacionados con la Empresa, así como aquellas que impliquen alto riesgo de producirlos.

**Faltas muy graves:** Es todo evento que cause daño físico o económico a los trabajadores, bienes de la Empresa o a terceros relacionados con la Empresa o que sea un evento reincidente.

**Art: 60** Se tomaran medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus compañeros y para la Empresa; dichos casos serán vistos, estudiados y calificados. Las sanciones que podrá aplicar la Empresa de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y de Seguridad y Salud

Ocupacional; de acuerdo a la gravedad de la falta serán:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada, tanto para el obrero como para el servidor con nombramiento o contrato ocasional. Art. 107 Reglamento Gestión Administrativa de Talento Humano EP-EMAPAR.
- d) Terminación de la relación laboral previo el visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 de Código de Trabajo.

### CAPÍTULO VII

#### DE LOS PREMIOS E INCENTIVOS

conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y de Seguridad y Salud

Ocupacional; de acuerdo a la gravedad de la falta serán:

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103



**Art: 61** La empresa creará premios e incentivos, con el objeto de motivar las acciones en procura de la seguridad en el trabajo la preservación del medio ambiente y la ecología en los casos siguientes:

- a) A quienes se han destacado por su orden, aseo, disciplina, acciones en beneficio del medio ambiente, puntualidad, no accidentalidad y no presentar récord médico por accidentes.
- b) A quienes con acciones sobresalientes salven la vida de algún 'compañero o las instalaciones de la empresa.

Los premios serán entregados una vez al año y en el mes de Diciembre.

**TÍTULO V**

b.- El comité sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria por **DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA**

**CAPÍTULO IIX**

**DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

**Art:62**El Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el trabajo de la EP-EMAPAR, estará integrado de la siguiente manera:

- a.- Tres representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, de entre sus miembros designaran un Presidente y un Secretario que durarán dos años en funciones, si el Presidente representa al empleador el Secretario representara a los trabajadores o viceversa; concluido el periodo para el que fueron elegidos deberán convocar a nuevas elecciones. El Comité contará como asesores al Técnico de Seguridad Industrial y al Médico de la Empresa.
- b.- El comité sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria por convocatoria del Presidente o a su vez por tres miembros del comité.
- c.- Las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias las realizara el Presidente y lo hará por escrito por intermedio del secretario con 48 horas de anticipación, señalando lugar, fecha, hora y el orden del día a tratar.
- d.- Todos los miembros del comité tienen derecho a voto, y las resoluciones se tomaran por mayoría simple; en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.
- e.- El Quórum será de seis miembros con derecho a votar; en caso de ausencia justificada por escrito de un miembro principal actuara su respectivo suplente.

**Art:63 DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ**





*El Presidente del comité de seguridad tendrá las siguientes atribuciones y Deberes.*

- 1.- Representar al comité
- 2.- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.
- 3.- Elaborar el orden del día que se tratara en las reuniones.
- 4.- Legalizar toda documentación emitida por parte del comité y la presidencia.
- 5.- Convocar a los miembros suplentes encaso de ausencia de los principales previa justificación escrita.

*En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, le subrogara en sus funciones uno de los miembros principales del comité.*

**Art: 64 DEL SECRETARIO DEL COMITÉ**

- a.- Notificar con anticipación las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias con 48 horas de anticipación.
- b.- Redactar y responsabilizarse de las actas, correspondencia, archivos y demás documentos del comité.
- c.- Suscribir con el Presidente, las actas de las sesiones.
- d.- Proporcionar la información y documentación relacionada con la actividad del comité y que otra área de la institución lo solicite, previa autorización del Presidente.
- e.- Coordinar las actividades entre el comité y las comisiones de trabajo.

**Art: 65 Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional las siguientes:**

- a.- Participar en la Reformulación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa.
- b.- Realizar la inspección de edificios, instalaciones y equipos de la empresa, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- c.- Cooperar con el sistema de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- d.- Analizar las condiciones de trabajo en la Empresa y sugerir a sus directivos la adopción de medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e.- Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- f.- Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.

**Art: 66 Son funciones del Comité**

- a.- Participar en la Reformulación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa.

**ASESORÍA JURÍDICA**  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103

- d.- Analizar las condiciones de trabajo en la Empresa y sugerir a sus directivos la adopción de medidas de Seguridad y Salud Ocupacional.



EP-EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

- g.- Promocionar la seguridad y salud ocupacional en el sitio de trabajo para incrementar la cultura de la prevención.
- h.- Responder a las inquietudes de seguridad y salud de los trabajadores.
- i.- Participar en campañas informativas sobre riesgos laborales.
- j.- Facilitar la asistencia de los trabajadores a las sesiones de capacitación y orientación.
- k.- Revisar los procedimientos de trabajo seguro.
- m.- Colaborar en la selección de herramientas y EPIs.
- n.- Participar en las inspecciones de los sitios de trabajo para identificar riesgos potenciales.
- o.- Revisar los reportes de accidentes e incidentes con el objeto de determinar las causas y prevenir su recurrencia.
- p.- Velar por el cumplimiento por parte de la dirección en cuanto a la vigilancia de la salud de los trabajadores; exámenes de salud pre ocupacionales, periódicos, post ocupacionales, reintegro y especiales.
- q.- Comprobar la vigencia y actualización de los planes de contingencia y respuestas ante emergencias.
- r.- Cualquier otra actividad que no conste en el reglamento y que se relacione con la prevención de riesgos laborales.

## CAPÍTULO IX

### DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

#### Y SERVICIO MÉDICO

**Art. 66** La EP-EMAPAR contará con una Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional dirigida por un técnico en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa, sus funciones y responsabilidades serán las siguientes:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos.
- b) Controlar los riesgos ocupacionales en su origen.
- c) Registros de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- d) Asesorar en materia de control de incendios, almacenamiento adecuado, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación de la salud, sanitarios, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente reglamento.
- e) Colaborar en el cumplimiento de la normativa de la prevención de riesgos que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades

12



ocupacionales al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo.

- f) Capacitar al personal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (riesgos en el trabajo, prácticas seguras, planes de emergencias, simulacros de evacuación, etc.)
- g) Mantener actualizado los planes de emergencias y mapas de riesgos.
- h) Asesorar y ejecutar trabajos de señalización en la empresa, de acuerdo con las normas establecidas.
- i) Realizar inspecciones de seguridad.
- j) Participar en la selección para la adquisición de equipos, herramientas, ropa de trabajo y EPIs.
- k) Revisar y sugerir las reformas que fueren necesarias al presente Reglamento y las demás que establezca la normativa vigente.

### DEL SERVICIO MÉDICO

**Art: 67** Sera parte de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Art: 68** Cuidará por la salud integral del trabajador.

**Art: 69** Prestará asistencia médica oportuna a los trabajadores y realizará los exámenes periódicos necesarios:

- a) Dispondrá de estadísticas de las enfermedades más frecuentes o recurrentes de los trabajadores.
- b) Estudiará y vigilará las condiciones ambientales en los sitios de Trabajo.
- c) Analizará y clasificará los puestos de trabajo, para seleccionar al personal.
- d) Investigará las enfermedades ocupacionales, e identificará sus causas.
- e) Realizará exámenes pre-ocupacionales, periódicos anuales y de salida.
- f) Establecerá un programa de vacunación.
- g) Capacitará en Primeros Auxilios, al personal que conforma las brigadas y al personal en general;
- h) Presentará semestralmente los índices de morbilidad y ausentismo al Ministerio del Trabajo.

### CAPÍTULO X

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103



EP EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD**  
**EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA**  
**POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016**

**UNIDAD DE**  
**SEGURIDAD Y**  
**SALUD**  
**OCUPACIONAL**

**DE LAS RESPONSABILIDADES DE MANDOS SUPERIORES Y MANDOS**

**MEDIOS**

**Art: 70 De los Mandos Superiores:**

- a. *Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas de Seguridad Industrial, Salud y Medio Ambiente de la Empresa;*
- b. *Promover el mejoramiento continuo de la Prevención de Accidentes y enfermedades ocupacionales;*
- c. *Comprometerse con la gestión de la seguridad y salud ocupacional a través de un permanente seguimiento, y, facilitar los recursos necesarios para cumplir con los programas de prevención.*

**Art: 71 De los Mandos Medios:**

- a. *Cumplir y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud Ocupacional.*
- b. *Cumplir y hacer cumplir el Orden y Limpieza y disciplina en las diferentes áreas de trabajo bajo su responsabilidad.*
- c. *Asegurarse de que los riesgos del trabajo están debidamente identificados y el personal tome las precauciones necesarias.*
- d. *Verificar su existencia y exigir que el personal use correctamente la ropa de trabajo y equipos de protección personal correspondientes a cada área, puesto o situación de trabajo.*
- e. *Garantizar la capacitación al personal a su cargo, de tal manera que se encuentre lo suficientemente entrenado para efectuar el trabajo en forma segura.*
- f. *Colaborar en la investigación de todo accidente o incidente que ocurra en el área de trabajo bajo su responsabilidad, para determinar sus causas y establecer las medidas correctivas del caso.*
- g. *Colaborar de manera oportuna en la elaboración del informe y aviso de accidente al Comité de Seguridad y Salud.*
- h. *Capacitar y entrenar al nuevo personal en el ejercicio de sus labores a fin de minimizar los riesgos propios de ese trabajo.*
- i. *Cooperar en forma directa con los programas de prevención y capacitación para prevenir accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.*

**TÍTULO VI**

**DE LA POBLACIÓN VULNERABLE**

**CAPÍTULO XI**

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3739800 Ext. 1103



**DEL TRABAJO DEL PERSONAL FEMENINO**

**Art:72** La Empresa garantizará condiciones de trabajo adecuadas para proteger su salud y seguridad, tomando en cuenta la vulnerabilidad propia del género en relación con las exigencias ergonómicas y teniendo en cuenta su salud reproductiva poniendo énfasis en el embarazo y lactancia.

**CAPÍTULO XII**

**DEL TRABAJO DE MENORES DE EDAD**

**Art: 73** No es política de EP-EMAPAR contratar a menores de edad.

**CAPÍTULO XIII**

**DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**

**Art: 74** La Empresa integrará a su plantilla personal con capacidades diferentes, garantizando condiciones de trabajo adecuadas de manera que cubran su vulnerabilidad y no afecte sus condiciones psicofísicas,

**CAPÍTULO XIV**

**DEL PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**Art: 75** Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para la EP-EMAPAR son también aplicables a los trabajadores de los contratistas, subcontratistas y empresas de prestación de servicios complementarios.

**Art: 76** La Empresa exigirá como requisito precontractual que todos los trabajadores de las Empresas contratistas estén afiliados al IESS.

**Art: 77** En el contrato se especificará la obligatoriedad de que cada empresa contratista desarrolle e implante el Plan de Riesgos y el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y verificará que la maquinaria, vehículos cuente con las matriculas actualizadas.

**Art: 78** En caso de incumplir cualquiera de los artículos anteriores, se suspenderá la obra y de no realizar los correctivos se cancelará de inmediato el contrato.

**CAPÍTULO XV**

**DEL PERSONAL EXTRANJERO**

**Art: 77** En el contrato se especificará la obligatoriedad de que cada empresa contratista desarrolle e implante el Plan de Riesgos y el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y verificará



EP-EMAPAR

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

**CALOR**

**Art: 79** Las que se especifican en el presente Reglamento para EP-EMAPAR son también aplicables a todos los funcionarios y trabajadores extranjeros que contrate la Empresa o estén en tránsito o realizando cualquier labor permanente o temporal en sus instalaciones.

**TÍTULO VII**

**DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO PROPIOS DE LA EMPRESA**

**CAPÍTULO XVI**

**DE LOS RIESGOS FÍSICOS**

**DE LA TEMPERATURA**

Las temperaturas extremas pueden causar en las personas incomfort o estrés térmico al personal.

**Art:80** Para contrarrestar este riesgo, se tomará las siguientes medidas preventivas:

**CALOR**

- a) Capacitar al personal involucrado en riesgos por el calor.
- b) Colocar señalética y afiches de actuación en casos de deshidratación y efectos del calor.

**FRÍO**

- a) Capacitar en riesgos por el frío.
- b) Colocar señalética y afiches de actuación de en casos de efectos del frío.

**DE LA VENTILACIÓN**

**Art. 81** Se debe garantizar un ambiente donde exista al menos 30m<sup>3</sup> de aire renovable por hora y por trabajador en tareas sin un alto componente metabólico de trabajo, como oficinas; y, 50m<sup>3</sup> de aire renovable por hora y por trabajador en tareas con un alto componente metabólico de trabajo.

**DEL RUIDO**

La pérdida de la audición o la disminución de sus niveles normales a menudo es ignorada ya que ocurre gradualmente.

**Art: 82** Para prevenir los efectos del ruido, se tomará las siguientes medidas preventivas:

- a) La Empresa mantendrá el programa de conservación de la audición que incluye la identificación, medición y control del ruido en todos los puestos de trabajo.



- b) El nivel sonoro máximo admisible en trabajos operativos es de 85 dB y en las oficinas no podrá ser mayor a 70 dB.
- c) Se controlara el nivel de exposición con el uso obligatorio de EPIs.
- d) Las máquinas, herramientas que generen ruido se someterán a un programa de mantenimiento preventivo para disminuir la emisión.

### DE LA ILUMINACION

**Art: 83** Para prevenir los efectos negativos de la iluminación, se tomarán las siguientes medidas:

**Art: 84** La intensidad de la iluminación a fin de garantizar que las labores se ejecuten cómodamente y con seguridad, será mínimo de 300 lux para oficinas y 200 lux en bodegas.

**Art: 85** Mantener las luminarias limpias y cuando presenten problemas solicitar su reposición.

### DE LA ELECTRICIDAD

**Art: 86** En aquellos trabajos que se relacionen con energía eléctrica, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Solamente personal calificado y autorizado puede efectuar trabajos, siguiendo los procedimientos de seguridad.
- b) En caso de que los equipos no funcionen o trabajen defectuosamente, debe informarse al jefe inmediato.
- c) Los generadores eléctricos ubicados en los pozos estarán con llave y solo personal autorizado podrá ingresar a ellos.

**Art: 87** Para realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo (overhaul) de una maquina o equipo, debe seguirse los procedimientos de bloqueo y etiquetado.

## CAPÍTULO XVII

### DEL MANEJO DE MATERIALES Y CARGAS

**Art: 88** Se capacitará al personal en el manejo correcto de objetos, a fin de evitar lesiones músculo esqueléticas.

**Art: 89** El levantamiento manual de cargas se realizará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- a) Situarse con los pies junto a la carga.
- b) Asegurar los pies.
- c) Agacharse sobre la carga, flexionando las piernas.

g) Levantar la carga haciendo el esfuerzo con las piernas.

**Art:90** Los pesos iguales o menores a 23 Kg. serán manipulados por un trabajador capacitado; los mayores a este serán manipulados entre 2 personas o con ayudas de carritos, tecles o montacargas.



EP EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016**

**UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL**

**Art:91** Mantener los pasillos libres de objetos que puedan provocar caídas.

- d) Mantener la espalda lo más recta posible.
- e) Sujetar el objeto, asegurando bien las manos a él.
- f) Descansar los codos sobre las piernas y usarlo como palancas.

**Art:94** Levantar la carga haciendo el esfuerzo con las piernas.

**Art:90** Los pesos iguales o menores a 23 Kg. serán manipulados por un trabajador capacitado; los mayores a este serán manipulados entre 2 personas o con ayudas de carritos, tecles o montacargas.

**DE LOS GOLPES Y CAÍDAS AL MISMO NIVEL**

Se tomarán las siguientes medidas:

**Art:91** Mantener los pasillos libres de objetos que puedan provocar caídas.

**Art:92** Establecer un programa de orden y limpieza.

**Art:93** Luego de una jornada laboral realizar la limpieza del puesto de trabajo y ordenar equipos y herramientas.

**Art:94** Capacitar al personal en las 5 "S".

**Art: 97** Son los que se ejecutan en alturas superiores a 1,80 metros (andamios, plataformas, escaleras) así como a los trabajos en espacios confinados (cisternas, pozos, alcantarillas y excavaciones)

**SEIRI= Seleccionar:** Tener lo necesario

**SEITON= Ordenar:** Que cada cosa tenga su sitio

**SEISO= Limpiar:** Área de trabajo limpio

**SEIKETSU= Estandarizar:** Cada objeto con su lugar marcado

**SHITSUKE=Mantener:** Seguir mejorando

**Art:95** Colocar carteles y señales de **ORDEN Y LIMPIEZA.**

**DEL ESPACIO REDUCIDO**

**Art:96** Se dispondrá de al menos 2 m<sup>2</sup> de espacio libre por trabajador.

**DE LOS TRABAJOS EN ALTURA**

**Art: 97** Son los que se ejecutan en alturas superiores a 1,80 metros (andamios, plataformas, escaleras) así como a los trabajos en espacios confinados (cisternas, pozos, alcantarillas y excavaciones)



Las medidas para prevenir incidentes o accidentes consisten en utilizar los equipos adecuados y la aplicación de técnicas específicas para realizar un trabajo.

Se tomaran las siguientes precauciones:

- a) Antes de iniciar los trabajos, se llenara un permiso de trabajo.
- b) El Supervisor debe explicar a sus trabajadores muy detalladamente las labores que van a efectuar, los riesgos y el estricto uso de equipos de protección personal y colectiva.
- c) Al realizar trabajos en altura se debe tomar en cuenta los factores de riesgo como: psicosociales, estabilidad del lugar y atmosféricos.
- d) Se acordonara y señalizara la zona de trabajo, para evitar accidentes.
- e) Uso estricto de EPIs como: casco de seguridad, calzado adecuado al trabajo, guantes, portaherramientas, arnés eslingas y línea de vida.
- f) Previo a utilizarse, inspeccionar el equipo de acceso, esto es: el descendedor autoblocante, bloqueador de ascenso, los conectores con seguro, la cuerda semiestática de suspensión de longitud variable, el arnés de suspensión y el cabo de anclaje doble.
- g) Antes de su uso, el arnés debe ser sometido a un examen minucioso de: deformaciones, evidencias de golpes, desgastes, roce, cualquier otro tipo de deterioro, costuras en perfecto estado, buen funcionamiento del sistema de ajuste y de amortiguación.
- h) Luego de utilizarse, guarde el equipo evitando que entre en contacto con líquidos, fuentes de calor y humedad.

### DE LOS TRABAJOS EN ZANJAS

**Art: 98** Se entiende por zanja una excavación larga y angosta realizada en un terreno. Se contempla la excavación de zanjas realizadas con medios manuales o mecánicos que cumplan las siguientes características:

Anchura  $\leq$  2 m.

Profundidad  $\leq$  7 m.

Nivel freático inferior a la profundidad o rebajado.

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103

### DE LOS TRABAJOS EN ZANJAS

**Art: 98** Se entiende por zanja una excavación larga y angosta realizada en un terreno. Se



EP EMAPAR  
EMPRESA PÚBLICA Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

No se incluyen los terrenos rocosos ni blandos o expansivos.

Se deberá considerar peligrosa toda excavación que en terrenos corrientes alcance una profundidad de 0,80 m en adelante.

Se tomarán las siguientes medidas de prevención:

- a) En todos los casos se deberá llevar a cabo un estudio previo del terreno con objeto de conocer la estabilidad del mismo. La experiencia en el lugar de ubicación de las obras podrán avalar las características de cortes del terreno.
- b) Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos.
- c) Las excavaciones de zanjas se ejecutarán con una inclinación de talud provisional adecuadas a las características del terreno, debiéndose considerar peligrosa toda excavación cuya pendiente sea superior a su talud natural.
- d) En las excavaciones de zanjas se podrán emplear bermas escalonadas, con mesetas no menores de 0,65 m y contra mesetas no mayores de 1,30 m en cortes ataluzados del terreno con ángulo entre 60° y 90° para una altura máxima admisible en función del peso específico aparente del terreno y de la resistencia, simple, del mismo, así como las condiciones que se presenten, se aplicará a la distancia suficiente del borde de la excavación.
- e) Si se emplearan taludes más acentuados que el adecuado a las características del terreno, o bien se lleven a cabo mediante bermas que no reúnan las condiciones indicadas, se dispondrá una entibación que por su forma, materiales empleados y secciones de éstos ofrezcan absoluta seguridad, de acuerdo a las características del terreno:  
*Entibación cuajada, semicujada o ligera.*
- f) La entibación debe ser dimensionada para las cargas máximas previsibles en las condiciones más desfavorables.
- g) Las entibaciones han de ser revisadas al comenzar la jornada de trabajo, tensando los cordales que se hayan aflojado. Se extremarán estas prevenciones después de interrupciones de trabajo de más de un día y/o de alteraciones atmosféricas como lluvias o heladas.
- h) Los productos de la excavación que no hayan de retirarse de inmediato, así como los materiales que hayan de acopiarse, se apilarán a la distancia suficiente del borde de la excavación para que no supongan una sobrecarga que pueda dar lugar a desprendimientos



o corrimientos de tierras en los taludes, debiéndose adoptar como mínimo el criterio de distancias de seguridad.

- i) Cuando en los trabajos de excavación se empleen máquinas, camiones, etc. que supongan una sobrecarga, así como la existencia de tráfico rodado que transmita vibraciones que puedan dar lugar a desprendimientos de tierras en los taludes, se adoptarán las medidas oportunas de refuerzo de entibaciones y balizamiento y señalización de las diferentes zonas.
- j) Cuando las excavaciones afecten a construcciones existentes, se hará previamente un estudio en cuanto a la necesidad de apeos en todas las partes interesadas en los trabajos, los cuales podrán ser aislados o de conjunto, según la clase de terreno y forma de desarrollarse la excavación, y en todo caso se calculará y ejecutará la manera que consoliden y sostengan las zonas afectadas directamente, sin alterar las condiciones de estabilidad del resto de la construcción.
- k) En general las entibaciones o parte de éstas se quitarán sólo cuando dejen de ser necesarias y por franjas horizontales, comenzando por la parte inferior del corte.
- l) En zanjas de profundidad mayor de 1,30 m., siempre que haya operarios trabajando en su interior, se mantendrá uno de retén en el exterior, que podrá actuar como ayudante de trabajo y dará la alarma en caso de producirse alguna emergencia.
- m) En la obra se dispondrá de palancas, cuñas, barras, puntales, tablonces, etc. que no se utilizarán para la entibación y se reservarán para equipo de salvamento, así como de otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que puedan accidentarse.

### DE LOS TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

**Art: 99** Espacio confinado es aquel que dispone de aberturas de entrada y salida reducidas, una ventilación natural desfavorable y no está concebido para permanecer en su interior. Por ello, puede presentar una atmósfera irrespirable y albergar gases, vapores o partículas tóxicas o inflamables.

**Art: 100** Los motivos de acceso a espacios confinados en la Empresa son varios y se caracterizan por la frecuencia de la entrada, realizada a intervalos irregulares y para trabajos no rutinarios relacionados con la producción, como Limpieza, Reparación e Inspección.

**Art: 101** Las medidas para prevenir los riesgos a los que se exponen los trabajadores son:

- a) Autorización de entrada al espacio confinado. Se fijará personal responsable que haya ejecutado operaciones previas al acceso como uncheck-list con constancia de los puntos clave como limpieza, purga, descompresión, EPIs etc.



b) Esta autorización debe ser complementada con la aplicación de un procedimiento de trabajo que incluya:

- 1) Medios de acceso al recinto (escaleras, plataformas, trípode, etc.).
- 2) Medidas preventivas a adoptar durante el trabajo, (ventilación, control continuado de la atmósfera interior, etc.).
- 3) Equipos de protección personal a emplear (máscaras respiratorias, arnés y cuerda de seguridad o línea de vida, etc.).
- 4) Vigilancia y control de la operación desde el exterior, y alcantarillas, se usarán detectores esp. y vapor tóxico, empleando bombas manuales de

c) Medición y evaluación de la atmósfera interior.

- 1) Deberán ser realizadas previamente a la ejecución del trabajo y de forma continuada mientras se ejecutan éstos y sea susceptible de producirse variaciones en la atmósfera interior.
- 2) Las mediciones serán ejecutadas desde el exterior y de forma segura.
- 3) Se prestará una atención especial a rincones y espacios muertos.
- 4) Generalmente se usa equipos de lectura directa, pero para exposiciones con posibles efectos crónicos, se usará equipos de muestreo.
- 5) La concentración del oxígeno (O<sub>2</sub>) no debe ser jamás inferior al 19,5%
- 6) Para la medición de atmósferas tóxicas como pozos y alcantarillas, se usarán detectores específicos de gas o vapor tóxico, empleando bombas manuales de captación con tubos colorimétricos específicos.
- 7) Para medición de atmósferas explosivas, se usaran exposímetros calibrados. Estos equipos deberán disponer de un sensor regulado para señalar visual y acústicamente cuando se alcanza el 10 % del límite inferior de inflamabilidad. Las mediciones serán continuadas cuando se pueda superar el 5% de este límite.

Se vigilará escrupulosamente los posibles focos de ignición.

d) Señalizar con información clara y permanente que se están realizando trabajos en el interior, indicando que los **ELEMENTOS DE BLOQUEO** no deben ser manipulados, su desbloqueo sólo debe ser realizado por el **RESPONSABLE** y con herramientas específicas

e) Se mantendrá un control total desde el exterior de la atmósfera que se genera.



- f) La persona del exterior deberá estar perfectamente instruida y en continuo contacto (visual o comunicación efectiva) con quienes trabajan al interior.
- g) La persona del exterior será la responsable de actuación inmediata en casos de emergencia.
- h) El personal interior deberá trabajar perfectamente sujeto y exteriormente se dispondrá de elementos de protección. (respiración emergencias, extintores, eslingas, líneas de vida, etc.).
- i) Antes de mover a una persona accidentada debe asegurarse de posibles lesiones, por lo que la persona exterior debe ser calificada y capacitada en primeros auxilios, rescate y evacuación.
- j) Se debe realizar simulacros periódicos de actuación ante accidentes en espacios confinados, coordinados con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

### DE LOS TRABAJOS EN LAS VÍAS, ACERAS Y LA PROTECCION A LOS PEATONES

Se tomara las siguientes medidas de seguridad:

**Art: 102** Colocar y mantener señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de las obras y de acuerdo a norma técnica NTE INEN 439.

**Art: 103** Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin la debida señalización y acordonamiento.

**Art: 104** En la señalización y acordonamiento de lugares de trabajo se deben incluir sólo elementos de canalización y delineaación (conos, delineadores, barreras, tambóres plásticos ó de PVC, cilindros, luces, reflectores, hitos de vértice y flechas direccionales luminosas).

### CONTROL DEL TRÁNSITO CON SEÑAL PARE/SIGA (BANDERERO)

**Art. 105** Cuando sólo es posible permitir la circulación de vehículos en un solo sentido se debe colocarse un trabajador (banderero) con la señal PARE/SIGA.

**Art: 106** El banderero, debe ser seleccionado de acuerdo a las siguientes características:

#### PEATONES

- a) Haber aprobado la Educación Básica
- b) Haber Aprobado un curso que lo habilite como Banderero
- c) Poseer el sentido de la vista y oído compatibles con su actividad.

**Art: 107** La velocidad máxima tolerable en un sector donde operan bandereros debe ser 50 km/h.

Art: 104 En la señalización y acordonamiento de lugares de trabajo se deben incluir sólo elementos de canalización y delineaación (conos, delineadores, barreras, tambóres plásticos ó de PVC, cilindros, luces, reflectores, hitos de vértice y flechas direccionales luminosas).

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103



EP EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

### ELEMENTOS PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD A TRABAJADORES Y

#### VEHÍCULOS

**Art: 108** El personal que realice actividades en las vías vestirá ropa de trabajo con material retrorreflectante.

**Art: 109** Todo vehículo que participa en obras viales debe estar provisto de Cintas retro reflectantes.

#### CAMINO ALTERNATIVO PARA PEATONES

**Art: 110** Cuando sea necesario cerrar una acera o parte de ésta, deberá habilitarse una ruta alternativa segura para los peatones.

**Art: 111** Los pasos de peatones temporales NO deberán ser de un ancho inferior a 1 metro.

**Art: 112** Señalizar y acordonar las aceras antes de bloquearlas.

#### SEGURIDAD DE LOS PEATONES

**Art: 113** Reducir el riesgo para peatones ante: resbalas, golpes, caída de objetos, bordes afilados, etc.

**Art: 114** Los andamios se marcarán con colores visibles a nivel de la vista y se dejara una altura libre de obstáculos de por lo menos 2,5 metros.

**Art: 115** Se instalaran rampas en cunetas o pasos peatonales elevados a nivel de la acera para facilitar el desplazamiento de peatones.

#### BARRERAS

**Art: 116** Se habilitaran pasos peatonales con barreras y en estas luces de Peligro de manera temporal para proteger a peatones del tránsito vehicular, maquinarias u otros.

**Art: 117** Las barreras peatonales serán rígidas con un panel adicional, de 15 cm de alto como mínimo, cuyo borde inferior se encuentre como máximo a 20 cm del nivel del suelo.

**Art: 118** Opcionalmente, las barreras poseerán malla plástica entre ambos paneles.

#### EXCAVACIONES PROFUNDAS

**Art: 119** Cuando las excavaciones tengan una profundidad superior a 1.3 metros se necesitarán barreras más resistentes.

#### VEHÍCULO ESTACIONADO

**Art: 120** Estacionar el vehículo frente a los trabajos para proporcionar protección física al trabajador o para trabajar desde éste, mantenga una distancia mínima de 5 metros entre el



vehículo y el espacio de trabajo cuando el límite de velocidad sea superior a 50 Km, y un mínimo de 2 metros cuando éste sea de 50 Km o menor.

**Art: 121** Mida la separación Lateral (L) desde el final de la transición del ancho de la calzada hasta la cara del vehículo que enfrenta el tráfico.

**Art: 122** Si va a trabajar desde la parte posterior del vehículo, estacionelo de modo que su parte posterior enfrente los trabajos, excepto cuando ello pueda significar retrocesos o maniobras peligrosas.

**TRABAJOS EN INTERSECCIONES**

**Art: 123** Mantener el tránsito vehicular a través del lugar de los trabajos o coordínese con la autoridad competente para disponer y señalizar el desvío más apropiado.

**Art: 124** Si los trabajos se encuentran en una vía secundaria y próximos a la entrada de una intersección, instale en la vía principal y enfrentando la circulación, señales **TRABAJOS EN LA VÍA** con placas adicionales que contengan flechas apuntando en dirección a los trabajos.

**Art: 125** En éstos trabajos instale una fila de conos antes de la entrada al cruce. Asegúrese de que todos los conos que se encuentren cerca de la entrada a la intersección para que los conductores doblen a la derecha.

**DEL ORDEN Y LA LIMPIEZA**


**Art: 126** Se tomará en cuenta las siguientes medidas:

- a) Evitar el derrame de lubricantes o grasas, caso contrario limpiarlos y secarlos inmediatamente.
- b) La basura y los desperdicios serán colocados en los recipientes destinados a este fin.
- c) Utilizar el uniforme limpio y en buen estado en su puesto de trabajo.
- d) Mantener los pasillos entre escritorios y puestos de trabajo libres de cajas, papeleras, cables, etc.
- e) Mantener la estación de trabajo ordenada.

**DEL MANEJO DE MAQUINARIA**

**Art: 127** Se consideraran las siguientes medidas:

- a.- Utilizar el manual de operaciones de maquinas y equipos.
- b.- Contar con un procedimiento de uso de herramientas y maquinaria.
- c.- Aplicar el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

 <p><b>EP EMAPAR</b> AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> <b>EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016</b></p>	<p><b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b></p>
---	---	---

d.- Capacitar al personal en el uso seguro de herramientas y maquinaria de las personas

e.- Colocar señalética sobre el uso seguro de maquinaria y herramientas.

#### **DEL MANEJO DE HERRAMIENTAS MANUALES**

**Art: 128** Será realizado por personal capacitado y bajo las siguientes recomendaciones:

a.- Usar la herramienta adecuada para la cual fue diseñada y de acuerdo con la tarea a realizar e inspeccionarlas visualmente antes de usarlas.

b.- Repararlas si no están en condiciones adecuadas o reemplazarlas retirándolas de servicio en forma definitiva. No se debe olvidar de reportar su baja

c.- Mantener limpias las herramientas antes y después de su uso

d.- Disponer las herramientas en forma ordenada en un tablero, si son de uso común, o en una caja adecuada si son de uso personalizado

e.- No dejar herramientas en lugares que molesten la libre circulación de las personas

f.- Asegurar las herramientas si se está trabajando en altura

g.- No utilizar extensiones o accesorios que no sean originales

#### **DE LOS CHOQUES, COLISIONES Y MANEJO DEFENSIVO**

**Art: 129** Pueden conducir vehículos de la Empresa los conductores que hayan sido contratados para este fin y cumplido con todos los requisitos.

**Art: 130** El Cumplimiento de las normas de seguridad, cuidado y manejo defensivo de los vehículos son obligatorios y se recomienda:

a) Conducir según los límites de velocidad permitidos

b) Haga uso del cinturón de seguridad

c) No utilice teléfonos celulares durante la conducción

d) No conduzca bajo el efecto del alcohol o drogas

e) Cuando realice viajes largos procure descansar bien el día anterior

#### **CAPÍTULO XIIX**

#### **DE LOS RIESGOS QUÍMICOS**

**Art: 131** Se sujetara la NORMA INEN NTE 2266:2000, NORMA INEN NTE 2288:2000 y al Cap. VII, Arts. 135 a 141 del Decreto 2393, así como a las normas y procedimientos de la Empresa



(cloro, cloro gas, fluor, yodo, alcohol). En laboratorio: acido sulfurico, nitrato de plata, cianuro, cromato de potasio, metanol, etanol, alcohol antiséptico.

**Art: 132** Las sustancias químicas se manipularan en espacios con ventilación suficiente y se utilizara mascarilla con filtro.

**Art:133** El almacenamiento de sustancias químicas se lo efectuará en lugares ventilados y aislados.

**Art: 134** Todo trabajador que esté en contacto directo o indirecto con productos químicos será instruido sobre:

- a) Los riesgos para la salud;
- b) Las precauciones que deben adoptarse
- c) El equipo de protección personal a utilizarse, tales como mascarilla, gafas de protección y guantes de nitrilo

**Art: 135** No debe guardar ni consumir alimentos o bebidas, ni fumar en los lugares donde se utilicen productos de limpieza o productos químicos.

**Art: 136** Evitar el contacto con la piel, así como la impregnación en la ropa con estos productos.

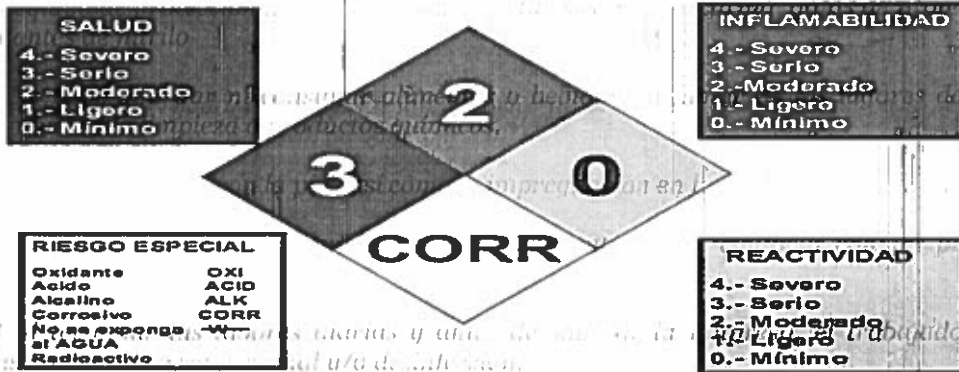
**Art: 137** Lavarse y cambiarse inmediatamente si ha entrado en contacto con un producto químico.


**Art: 138** Al terminar las labores diarias y antes de salir de la Empresa, el trabajador debe cumplir las normas de aseo personal y/o desinfección.

**Art: 139** Toda sustancia química debe poseer una etiqueta de identificación del producto con el rombo de la NFPA, descrito en la siguiente figura:

### Etiqueta de Modelo ROMBO-704

NFPA: National Fire Protection Association  
(Asociación Nacional de Protección contra Incendio)



 <b>EP EMAPAR</b> <small>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</small> <i>desinfección</i>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> <b>EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA</b> <b>POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016</b>	<b>UNIDAD DE</b> <b>SEGURIDAD Y</b> <b>SALUD</b> <b>OCUPACIONAL</b>
--	---	--

#### EXPOSICIÓN A TRUENO DE ANISIFIOS Y VECTORES

**Art. 140** Para el riesgo de exposición a polvo orgánico, el personal expuesto utilizara mascarillas de acuerdo a norma.

**Art. 141** Cuando la exposición al smog sea alta, los trabajadores expuestos utilizaran respiradores con filtros intercambiables de granulos de carbón activado, los mismos que serán renovados de acuerdo con el uso y la saturación del filtro

### CAPÍTULO XIX

#### DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS

**Art. 142** De acuerdo al Art. 66 del Decreto E 2393 Se tomarán las siguientes medidas:

##### BATERÍAS SANITARIAS

Se dispondrá de baterías sanitarias adecuadas y se mantendrán en óptimas condiciones de aseo y desinfección.

a) Antes de ingresar a una batería se lavará las manos con agua y jabón, y desinfectarse con gel

##### EXPOSICIÓN A MICROORGANISMOS Y VECTORES

a) Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, roedores, animales peligrosos, microorganismos, etc, deberá utilizar obligatoriamente: guantes de manga larga, respiradores y gafas protectoras a mas de ser capacitados en el reconocimiento de los riesgos biológicos a los que están expuestos. Las bodegas e instalaciones se mantendrán libres de insectos y roedores.

b) Todos los sitios de trabajo, pasillos, áreas comunes y servicios.

c) sanitarios se mantendrán en buenas condiciones de higiene y limpieza.

##### ATENCIÓN MÉDICA

##### HIGIENE Y CONSUMO DE ALIMENTOS

a) Antes de ingerir alimentos, lávese las manos con agua y jabón, y desinfectarse con gel antibacterial y secarse con toallas de papel.

f) Debe consumir alimentos solamente en sitios dispuestos para el efecto.

##### DE LAS VACUNAS CONTRA VECTORES

**Art. 143** El personal expuesto a riesgos biológicos como tétanos, gripe y otros vectores será vacunado manteniéndose un registro de estas.

### CAPÍTULO XX

#### DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS



La Ergonomía es la adaptación del puesto de trabajo al hombre. Las posiciones estáticas o isométricas y dinámicas, así como las cargas biomecánicas mal manejadas o excesivas pueden producir desórdenes músculo esqueléticos a corto o largo plazo. Los factores de riesgo para las lesiones por trauma acumulativo son: fuerza excesiva, movimientos repetitivos, posiciones incómodas y falta de descanso.

Como prevención se seguirán las siguientes recomendaciones y bajo la norma NTE INEN-ISO 11228-1:2003:

### DEL MANEJO DE POSTURAS

**Art: 144** Tómesese pausas activas y realice ejercicios de relajación de forma periódica y cambiar la postura de pie y sentado.

**Art: 145** Para trabajar adecuadamente y prevenir enfermedades

ocupacionales de carácter músculo esquelético, siga las siguientes recomendaciones:

- a) Mantenga en lo posible los brazos verticales y antebrazos horizontales, formando un ángulo recto con el codo.
- b) Las manos relajadas.
- c) Los muslos casi horizontales y piernas verticales.
- d) La columna recta.
- e) La planta del pie en ángulo recto respecto a la pierna o, si está sentado, con un apoyo - pies que forme un ángulo de entre 10 a 15 grados con la horizontal.
- f) La línea de visión paralela al plano horizontal.
- g) La línea de los hombros paralela al plano frontal, sin torcer el tronco.
- h) El ángulo de la línea de visión menor de 60 ° bajo la horizontal.

### DE LAS (PVD's)

### DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA.

**Art: 146** Se tomarán las siguientes medidas de seguridad:

- a) La imagen de la pantalla será estable, sin destellos.
- b) Los caracteres de la pantalla deberán estar bien definidos y configurados de forma clara. Como mínimo deberán tener un formato de 7X9 "píxeles".
- c) En cuanto al tamaño como norma general, se aconseja una pantalla no inferior a 14 pulgadas en oficinas y para diseño gráfico no inferior a 17 pulgadas.
- f) La línea de visión paralela al plano horizontal.

### DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA.

Art: 146 Se tomarán las siguientes medidas de seguridad:

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> <b>EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016</b>	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
---	---	--

- d) El usuario podrá ajustar con facilidad la luminosidad, el contraste y el fondo de la pantalla.
- e) Utilizar preferentemente polaridad positiva (caracteres oscuros sobre fondo claro) frente a polaridad negativa (caracteres brillantes sobre fondo oscuro), que ofrece mayores ventajas.

**Art: 147 Colocación de la pantalla:**

- a) Situarla a una distancia superior a 40 cm. respecto a los ojos del usuario, idealmente el largo de los brazos del usuario, y a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60° bajo la horizontal.
- b) En caso de no poder evitar los reflejos mediante ubicaciones correctas o tratamientos adecuados, sería necesario instalar filtros polarizados con superficie tratada o de micromalla, así se reduce la luminancia de caracteres y del fondo, con lo que se puede incrementar la relación de luminancias entre éstos y las del texto, en el trabajo con documentos.

**DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TECLADO.**

**Art: 148 Se observarán las siguientes recomendaciones:**

- a) La altura del teclado: la altura de la tercera fila de teclas no excederá de 30 mm sobre la superficie de trabajo.
- b) Inclinación, entre 0 y 25° respecto al plano de la horizontal, su inclinación no debe de exceder de 15° respecto del plano de la horizontal cuando la altura de la fila central de teclas sea de 30 mm.
- c) El soporte para las manos deberá tener una profundidad de al menos 100 mm., desde el borde hasta la primera fila de teclas.
- d) Para el teclado deben de utilizarse tonos neutros.
- e) Utilizar teclados con inclinación regulable.

**DEL RATÓN**

**Art: 149 Deben tener las siguientes características:**

- a) Deberá de adaptarse a la curvatura de la mano.
- b) El manejo debe de permitir el apoyo de los dedos, mano o muñeca en la mesa, pudiendo lograr un accionamiento preciso.
- c) El manejo del ratón debe ser posible tanto para diestros como para zurdos.





- d) Aprenda a utilizar el ratón con las dos manos, de modo que reparta la carga en la articulación mano – muñeca.

### DE LAS MESAS DE TRABAJO

**Art: 150** Deberán tener las siguientes características:

- a) Serán de superficie suficientemente amplia para permitir una distribución flexible de la pantalla, teclado, etc.
- b) La altura de la mesa estará en función de la talla del operador, de tal forma que esté sentado correctamente y accionando el teclado queden los antebrazos próximos a la horizontal.
- c) Se recomienda que exista un espacio de, al menos 70 cm. de ancho, para tener una postura cómoda de las piernas y la profundidad ha de ser de 60 cm. A nivel de las rodillas y de 80 cm. al nivel de los pies.
- d) El acabado deberá tener aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y tonos neutros.

### DE LA SILLA

**Art: 151** Debe cumplir las siguientes características:

- a) Debe proporcionar un soporte estable, libertad de movimientos, una postura confortable y ser apropiada a las tareas a realizar.
- b) La altura debe de ser regulable.
- c) Debe ser regulable la profundidad del asiento, sea ligeramente inferior a la longitud del muslo.
- d) El ancho del asiento se debe de adecuar a la anchura de las caderas.
- e) Respaldos con apoyo lumbar y que den también soporte a la parte superior de la espalda.
- f) La regulación del respaldo debe cubrir diferentes grados de inclinación.
- g) Los mecanismos de ajuste serán de fácil manejo.
- h) Se recomienda utilizar sillas con 5 apoyos para el suelo.

### DE LOS REPOSAPIÉS

**Art: 152** Deben tener las siguientes características:

- a) Dimensiones mínimas: 45cm de ancho por 35cm de profundidad.
- b) Inclinación: Entre 5 y 15° sobre el plano horizontal, muslo.
- d) El ancho del asiento se debe de adecuar a la anchura de las caderas.

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103



- c) Superficie Antideslizante, para los pies y el suelo.

### DE LOS PORTADOCUMENTOS

**Art: 153** Deben tener las siguientes características:

- a) Ajustable en altura, inclinación y distancia.  
b) Suficiente tamaño para colocar los documentos.  
c) Resistencia adecuada.

### DE LA POSTURA DE TRABAJO

**Art: 154** Se seguirán las siguientes recomendaciones:

- a) Se trata de minimizar las posturas estáticas prolongadas y permitir los cambios de posición de los miembros superiores e inferiores.  
b) Lo más favorable será la flexibilidad y el cambio postural, la postura principal se respetara:  
c) Los brazos verticales y antebrazos horizontales, ángulo recto con el codo.  
d) Las manos relajadas.  
e) Los muslos casi horizontales y piernas verticales.  
f) La columna recta.  
g) La planta del pie en ángulo recto respecto a la pierna.  
h) La línea de visión paralela al plano horizontal.  
i) La línea de los hombros paralela al plano frontal, sin torcer el tronco.  
j) El ángulo de la línea de visión menor de 60° bajo la horizontal.

**Art: 155** La diferencia de carga de trabajo permite crear dos clasificaciones:

a) La Introducción de datos.

a.1) Una o las dos manos permanecen sobre el teclado, la mirada la mayor parte del tiempo sobre el documento base y de vez en cuando en la pantalla.

a.2) El trabajo es monótono. Requiere una alta capacidad de concentración y de asimilación.

b) El trabajo de carácter dialogante: El equipo es utilizado para la recepción y salida de datos, la vista se fija en la pantalla con más frecuencia y el trabajo de teclado es menos importante. Se realizan tareas accesorias, como manejo de documentos, etc.



**Art: 156** Las posiciones de los distintos elementos del puesto estarán en función de la tarea a realizar.

**Art: 157** Se considerara las dimensiones antropométricas de los usuarios, por cuanto el diseño de la estación de trabajo debe permitir la regulación y adaptación de esta al usuario.

**DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN USO DE PVD's**

**DE LA ILUMINACIÓN EN USO DE PVD's (monitor)**

**Art: 158** Debe existir iluminación general, si se usa una fuente individual complementaria no se usara cerca de la pantalla si produce deslumbramiento directo, tampoco si produce desequilibrios de luminancia.

La mayoría de pantallas, con tratamiento antirreflejo y reguladores de contraste permite utilizar un nivel de iluminación de 500 lux, mínimo recomendable para lectura y ascritura de documentos.

Control del deslumbramiento:

**Deslumbramiento Directo:** Producido por luminarias colocadas en el techo.

Las luminarias no deben de ser vistas bajo un ángulo menor a 45° sobre el plano horizontal formado por el techo.

Límite de luminancia: 500 cd/m<sup>2</sup>.

Límite recomendable: <200 cd/m<sup>2</sup>.

**Deslumbramiento por Reflexión:** Producidos por los reflejos del mobiliario y otros elementos (teclado) que forman el puesto de trabajo.

Luminancia promedio del objeto: < 200 cd/m<sup>2</sup>.

Máximo de luminancia del objeto: < 400 cd/m<sup>2</sup>.

La Norma DIN 66234 recomienda los siguientes valores de contraste:

Optimo	6:1	a	10:1
Aceptable	3:1 a 6:1	y	10:1 a 15:1
Inaceptable	-3:1	y	+15:1

**Art: 159** Ubicación de los puestos:

Deslumbramiento por Reflexión: Producidos por los reflejos del mobiliario y otros elementos (teclado) que forman el puesto de trabajo.

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103



Despacho con un equipo y con una ventana: Colocar la pantalla fuera del haz luminoso provocado por la ventana. Si no puede desplazarse el equipo colocar persianas o cortinas que amortigüen la luz.

Despacho con numerosos puestos con PVD's: Posible utilización de mamparas para evitar reflejos.

**Art: 160** Características de las luminarias.

- ❖ Luminarias en líneas cruzadas.
- ❖ Tubos fluorescentes sin apantallar.
- ❖ Lámparas de incandescencia desnudas, protegerlas con difusores; que sean de láminas o de rejilla.

#### **DEL RUIDO EN USO DE PVD's**

**Art: 161** No debe superar los 70 dB(A), si no precisa concentración y los 55 dB(A) cuando se requiere gran concentración.

#### **DE LA TEMPERATURA EN USO DE PVD's**

**Art: 162** Se recomienda una temperatura de 20° a 24 °C.

Humedad relativa entre el 35% y el 65%.

#### **DE LA SEGURIDAD EN LAS OFICINAS**

**Art: 163** En las oficinas se debe tener en cuenta las siguientes medidas:

##### **Caidas:**

- a) Mantenerse cerrados cajones de los escritorios y archivos.
- b) Evitar la prisa o apresuramiento que puedan ocasionar caídas.
- c) Mantener el área de trabajo despejada y la zona de tráfico libres de objetos.
- d) No cruzar cables de equipos de trabajo.
- e) Cuando necesite tomar alguna información que se encuentre en un anaquel más arriba del que los brazos puedan alcanzar utilice una escalera.
- f) Cuando se tenga que mover algún mueble o máquina que pese más de lo que una persona tenga capacidad de levantar, llame al personal encargado.



- g) *Se manejara con cuidado objetos punzantes como piezas de equipos, archivadores de pincho, grapas, cortapapeles, alfileres, etc.*
- h) *Todas las máquinas y equipos electrónicos deben tener tomacorriente a tierra y estar adecuadamente protegidos.*
- i) *Las máquinas copiadoras deben tener los seguros instalados de modo que al quitar las piezas de protección para limpiar la maquina se detenga automáticamente.*
- j) *Cuando se transporte simultáneamente varios objetos livianos se deben asegurar de poder ver perfectamente por encima y ambos lados de los mismos, mientras atraviesa el área a recorrer.*

#### **DE LOS ARCHIVADORES**


**Art: 164** *Deben observar las siguientes recomendaciones:*

- a) *No emplear el pecho u otra parte del cuerpo para cerrar cajones, use las manos cuidando no atraparse los dedos y colocar la mano sobre la manija.*
- b) *No dejar abiertos cajones después de usarse; abrir uno solo a la vez.*
- c) *Cuando se tenga un cajón abierto, debe advertirse a los que se encuentran transitando cerca.*
- d) *Prohibido utilizar cajones del archivador como escalera.*

#### **DE LAS CAÍDAS DE LAS SILLAS**

**Art: 165** *No realizar hábitos que puedan causar caídas de sillas como:*

- a) *Trasladarse de un sitio a otro sentado en las sillas giratorias*
- b) *Estirarse para alcanzar algún objeto mientras se está sentado*
- c) *Reclinarse hacia atrás poniendo los pies sobre el escritorio*
- d) *Al sentarse ponga la mano detrás de la silla para comprobar que está en su lugar.*

 <p>EP EMAPAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016</p>	<p>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>
--	---	--

- e) *No sentarse al borde de la silla*
- f) *No inclinarse exageradamente o apartar la silla con el pie.*

**CAPÍTULO XXI**

**DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

**Art: 166** Se pretende con esta serie de recomendaciones evitar o reducir la aparición de angustia, estrés o monotonía:

- a) *Crear puestos de trabajo que tengan cierta autonomía, pueda controlar su ritmo de trabajo.*
- b) *Puestos que agrupen varios tipos de tareas y realizarlas en el orden deseado.*
- c) *Tender a la polivalencia ya que reduce la monotonía.*
- d) *Permitir, la iniciativa del trabajador, evitar ritmos de trabajo forzados.*
- e) *Evitar buscar información en pantallas sobrecargadas.*
- f) *No ajustarse al ritmo de trabajo de la máquina.*
- g) *Establecer trabajos en los que el operador no quede aislado del resto de compañeros.*
- h) *Organizar el trabajo de acuerdo con las tareas.*
- i) *Las pausas de trabajo tienen como finalidad la prevención y recuperación del esfuerzo y tensiones.*

**DE LA LUCHA CONTRA EL ESTRÉS POR TRABAJO A PRESIÓN, ALTA**

**RESPONSABILIDAD, SOBRECARGA MENTAL Y MINUCIOSIDAD DE LA TAREA**

**Art: 167** El estrés es la respuesta del cuerpo a condiciones externas que perturban el equilibrio emocional de la persona. El resultado fisiológico de este proceso es un deseo de huir de la situación que lo provoca o confrontarla violentamente. En esta reacción participan casi todos los

órganos y funciones del cuerpo, incluidos cerebro, los nervios, el corazón, el flujo de sangre, el nivel hormonal, la digestión y la función muscular.

**SIGNOS Y SÍNTOMAS**



*Depresión o ansiedad, dolores de cabeza, insomnio indigestión, sarpullidos, disfunción sexual, nerviosismo palpitaciones rápidas y diarrea o estreñimiento.*

**Art: 168** *Si los síntomas de estrés persisten durante varias semanas, es necesario acudir al Médico de la Empresa para realizarse una evaluación.*

**Art: 169** *Si la causa del estrés es única, por ejemplo problemas en el trabajo o en el hogar, enfrente la situación de forma efectiva.*

**Art: 170** *No se aisle. Comparta sus sentimientos con los amigos. No se imponga más responsabilidades hasta acostumbrarse a la nueva situación.*

**Art: 171** *La mejor terapia es prevenir; para ello se deberá:*

- a) *Tener siempre a disposición una válvula de escape; por ejemplo, hacer gimnasia, deporte o algún pasatiempo.*
- b) *Tener amigos con quienes compartir tanto lo bueno como lo malo.*
- c) *Aprender técnicas de relajación.*
- d) *Evitar el uso de tranquilizantes, alcohol o drogas para hacer frente a las situaciones de estrés.*
- e) *Tener presente que frente a los cuadros de estrés causados por factores negativos, es frecuente que éste se acompañe de un proceso depresivo que deberá ser atendido simultáneamente por un médico.*
- f) *Priorizar actividades*
- g) *Fomentar el autocuidado*

#### **DEL TRATO CON CLIENTES**

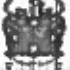
**Art: 172** *Impartir capacitación sobre el trato adecuado a los clientes internos y externos y las consecuencias del "burnout" o síndrome del quemado, para personas que atienden pacientes o clientes.*

#### **DEL ACOSO LABORAL O PSICOSOCIAL (MOBBING)**

*Es el ataque de una coalición de miembros débiles de una misma especie contra un individuo considerado más fuerte. Sinónimos: acoso moral, psicoterror, hostigamiento laboral, persecución encubierta, intimidación en el trabajo, maltrato psicológico, violencia psíquica y ninguneo.*

**Art: 173** *Medidas de prevención:*

- a) *Capacitará al personal en temas de motivación y relaciones humanas*
- b) *Realizará evaluaciones periódicas del riesgo psicosocial y clima laboral.*

 <b>EP-EMAPAR</b> <small>EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</small>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> <b>EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA</b> <b>POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016</b>	<b>UNIDAD DE</b> <b>SEGURIDAD Y</b> <b>SALUD</b> <b>OCUPACIONAL</b>
---	---	--

Art: 174 La Empresa mantendrá a través de su Servicio Médico un Programa de prevención de VIH/SIDA, que comprenda las siguientes actividades:

- c) Capacitará a los mandos en temas relacionados con liderazgo y trato al personal.
- d) Canalizará cualquier queja entre trabajadores ante las instancias administrativas competentes, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y este Reglamento.
- e) Aplicará una política de motivación permanente al personal
- f) Mantendrá informado al personal sobre políticas de Talento Humano y cambios que les afectan a los trabajadores directa o indirectamente.

## TÍTULO VIII

### DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

#### DE LA MEDICINA PREVENTIVA Y OCUPACIONAL

**Art: 174** La Empresa mantendrá a través de su Servicio Médico un Programa de prevención de VIH/SIDA, que comprenda las siguientes actividades:

- a) Información sobre VIH, forma de contagio y manera de prevenirlo.
- b) Concientización sobre la epidemia, la repercusión del SIDA en la familia, el ámbito laboral y la sociedad.
- c) Meta 100%.- Referido al logro del 100% de pruebas voluntarias resultantes de una adecuada información y concientización.
- d) Conducta a seguir con los trabajadores VIH positivos.- Programa encaminado al seguimiento y coordinación con las instancias de Salud Pública.
- e) Conducta a seguir con los trabajadores con SIDA respecto al trámite de jubilación por enfermedad (invalidez) a realizar por la empresa cuando el caso lo amerite.
- f) No discriminación, por la EP-EMAPAR ni el resto de los trabajadores.

**Art: 175** La EP-EMAPAR será responsable que los trabajadores se sometan A los exámenes médicos:

- a) **De pre empleo:** antes de ser contratados, según el cargo al que vayan a ser designados, como exámenes de laboratorio Biometría hemática, Química Sanguínea, VDRL, Elemental microscópico de Orina, Coproparasitario, Examen visual, auditivo, radiografía de tórax y columna, citológico, electrocardiograma, espirómetros, examen clínico completo.
- b) **Periódicos:** cada cierto tiempo, según los riesgos a los que están expuestos, como audiometrías, espirometrías, test de la columna, etc.



- c) **De retiro:** *Biometría hemática, Química Sanguínea, Biometría Hemática , VDRL, Elemental microscópico de Orina, Coproparasitario, Examen visual, auditivo, radiografía de tórax y columna, citológico, electrocardiograma, espirimetría.*

Tales exámenes no implicarán ningún costo para los trabajadores y se realizarán durante la jornada de trabajo.

**DEL PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES**

**Art: 176** *La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y el médico, realizara Programas basados en una serie de charlas periódicas sobre:*

*Factores de Riesgo Cardiovascular, Alcoholismo, Fármacodependencia,*

*Tabaquismo, Relación de Pareja, Sexualidad y Enfermedades de*

*Transmisión Sexual, Sida y Hepatitis B, Enfermedades Endémicas y Epidémicas.*

**Art: 177** *Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral y a la confidencialidad de estos, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.*

**DEL PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES**

**TÍTULO IX**

**Art: 176** *La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y el médico, realizara Programas basados*  
**DE LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**Art: 178** *La USSO elaborara el Plan Anual de Capacitación en los siguientes*

**Temas:**

- a. *Determina la cantidad de procesos con riesgos realizados por la Empresa y la cantidad de trabajadores involucrados.*
- b.- *Capacitación de Seguridad Industrial, Salud y Medio Ambiente.*
- c.- *Determina las advertencias más evidentes de procesos y/o áreas laborales con síntomas de deficiencia en materias de protección o seguridad.*
- e.- *Elaborar presupuesto anual para capacitaciones, talleres, cursos y gestión propia de SSO.*
- f.- *El Mando de cada área organiza la participación de los trabajadores en cursos, talleres y capacitaciones programados, así como también los instructores o facilitadores.*

**DE LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

 <b>EP-EMAPAR</b> <small>EMPRESA PÚBLICA-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</small>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> <b>EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016</b>	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
---	---	--

**Art: 179** El personal nuevo, recibirá el programa de inducción y capacitación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

**Art: 180** Se entregara al trabajador el presente Reglamento, se capacitará en su aplicación y firmara la hoja de compromiso anexa al Reglamento, que posteriormente se registrará en su expediente.

## TÍTULO X

**Art: 181** La EP-EMAPAR fijara las operaciones con posibles emergencias de origen natural y/o antrópico, de precautelar la seguridad y salud de los trabajadores y el medio ambiente.

**Art: 181** Se reportarán e investigarán los accidentes e incidentes.

**Art: 182** Los trabajadores tienen la obligación de informar sobre condiciones de riesgos en el trabajo o si participaron como testigos de un accidente de trabajo para determinar las causas que lo originaron y evitar su repetición.

**Art: 183** La USSO presentará semestralmente al Ministerio del Trabajo y al IESS los registros estadísticos, sobre las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo. Para las estadísticas de accidentalidad, se utilizarán los índices de acuerdo lo establecido en el C.D. 390:

Índice de frecuencia, Índice de gravedad y Tasa de Riesgo.

## TÍTULO XI

### DE LAS EMERGENCIAS, SINIESTROS Y ACCIDENTES MAYORES

**Art: 184** La EP-EMAPAR definirá las operaciones con posibles emergencias de origen natural y/o antrópico, elaborará el Plan de Prevención, Emergencia y Contingencia a fin de precautelar la seguridad y salud de los trabajadores, los bienes de la Empresa y el medio ambiente.

**Art: 185** Los accidentes más probables son los que a continuación se detalla:

- a) Manipulación de válvulas y conexión de mangueras en los tanqueros y
- b) en los hidrosuccionadores.
- c) Accidentes de tránsito por volcamientos, choques o daños de los vehículos de transporte.
- d) Caídas de altura
- e) Trabajos en espacios confinados

Las consecuencias potenciales son:



EP EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

a) Accidentes Ocupacionales, con consecuencias personales y/o

Materiales

b) Contaminación de áreas urbanas.

c) Obstrucción de vías de circulación.

Se considerará:

ACTIVIDADES	POSIBLES EMERGENCIAS
Vías de circulación Traslado de personal, equipos y materiales	Accidentes de tránsito, bloqueo de vías, contaminación de áreas urbanas.
Dentro de las instalaciones del cliente, pozos o alcantarillas Conexión de mangueras y equipos de succión y presión, traslado al área de operación.	Quemaduras, Asfixias, Intoxicaciones, Incendios, Explosiones

**Art: 186** Se estimarán las consecuencias para desarrollar el Plan de

a) Accidentes Ocupacionales, con consecuencias personales y/o  
Emergencia.

**Art: 187** Se capacitará a los conductores en este tipo de riesgos, su forma de prevenirlos y afrontarlos, se conformará brigadas en oficinas, plantas de tratamiento, pozos, reservas y fuentes.

**Art: 188** Los miembros de las brigadas recibirán capacitación permanente en prevención de incendios, actuación en caso de terremotos y erupciones volcánicas, derrames de químicos y otros.

**Art: 190** Todo el personal estará capacitado ante emergencia y roles.

Vías de circulación  
**Art: 191** Se realizarán simulacros de evacuación, rescate, primeros auxilios y evaluación de estos.

### ACTUACION PRELIMINAR ANTE UNA EMERGENCIA

**Art: 192** La primera persona que se percate de una avería importante que puede ser motivo de una emergencia, siniestro, derrame, fuego, fugas de gas, explosión u otro motivo de alarma, actuará de la siguiente manera:

Emergencia.

a) **Atacar;** si considera hacerlo, rápidamente intentará remediar la situación con los medios que tenga a su alcance, de lo contrario o acto seguido dará la alarma.

b) **Dar la alarma;** la persona que se percate informará por cualquier medio a los miembros de la Brigada de Emergencia y a la Garita Principal sobre los detalles de ésta y su magnitud.

### SALIDAS DE EMERGENCIA Y EVACUACION.

**Art: 190** Todo el personal estará capacitado ante emergencia y roles.

**Art: 191** Se realizarán simulacros de evacuación, rescate, primeros auxilios y evaluación de estos.

### ASESORÍA JURÍDICA

Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103

actuará de la siguiente manera:

a) **Atacar;** si considera hacerlo, rápidamente intentará remediar la situación con los medios que tenga a su alcance, de lo contrario o acto seguido dará la alarma.



EP EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

**Art: 193** La única voz autorizada para efectuar la evacuación del personal, es el Director de Emergencia o su Delegado. Cuando las circunstancias derivadas de la emergencia obliguen a la evacuación del personal de la zona afectada, se procurará que ésta se realice únicamente por las rutas de escape establecidas, cumpliendo las normas básicas de seguridad para ello establecidas.

**NORMAS BÁSICAS PARA LA EVACUACIÓN**

**Art: 194** Consideraciones de evacuación:

- a) Salir en calma.
- b) Mujeres embarazadas y personas con capacidades especiales tendrán prioridad en la salida.
- c) Desconecte todo equipo eléctrico que esté utilizando (puntos calientes).
- d) No deje abierta ninguna toma o conexión de agua, gas o electricidad.
- e) No deje obstáculos junto a las instalaciones contra incendios.
- f) No pierda la calma, no grite o se altere.
- g) Póngase a las órdenes del jefe de evacuación
- h) Escuche cuidadosamente las instrucciones del personal de Brigadas.
- i) Inicie la evacuación
- j) Si utiliza zapatos de tacón, rompa el tacón y / o sáqueselos y camine descalzo.
- k) Siga la ruta de la evacuación, no trate de regresar.
- l) No corra, camine rápido.
- m) No se esconda en baños, armarios o bajo algún mueble.
- n) Vaya directamente a los puntos de encuentro y permanezca ahí.
- o) En caso de haber humo, agáchese y salga arrastrándose por el piso y pegado a la pared.
- p) Colóquese un trapo mojado sobre la boca y nariz.
- q) No abra las puertas de golpe, sobre todo si están calientes.
- r) No lleve consigo ningún material ni objeto



### PUNTOS DE ENCUENTRO

**Art: 195** El Plan de Emergencias establecerá los puntos de concentración para la evacuación del personal en caso de Emergencia. El Jefe de la Brigada de Evacuación será quien identifique al grupo reunido en el punto general de concentración. En caso de existir faltantes en el grupo, el Jefe de la Brigada de Evacuación informará al Director de la Emergencia y/ o a los organismos de socorro, los nombres de las personas y los lugares donde fueron vistos por última vez a fin de procurar su rescate inmediato.

Mantendrá éste informado sobre el apareamiento o no del personal faltante.

### EVACUACIÓN DEL PERSONAL Y VISITAS

**Art: 196** Conocida la emergencia, el personal que no sea miembro de las Brigadas de Emergencia, así como las visitas, serán trasladadas a los puntos de encuentro o de reunión, en donde esperarán las decisiones del Director de la Emergencia.

### CULMINACIÓN DE LA EMERGENCIA.

**Art: 197** Secuencia de acciones al culminar la emergencia:

- a) El Jefe de la USSO conjuntamente con los Organismos participantes, evaluarán los daños, y luego de una minuciosa inspección libre de peligros determinarán si los sitios de trabajo se encuentran seguros para el retorno de los trabajadores.
- b) El Jefe de la USSO conjuntamente con los Organismos participantes,
- c) efectuarán la investigación del evento en la que se determinarán las causas, costos directos e indirectos, acciones correctivas y acciones preventivas. Este informe estará dirigido a la máxima autoridad de la empresa.

### TÍTULO XII

#### DE LA SEÑALIZACIÓN DE OPTICA

**Art: 198** Se aplicará la norma NTE INEN 439 "Señales y Símbolos de Seguridad".

**Art: 199** Se empleará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido e identificado. Y:

- a) Sólo en casos en que su presencia se considere necesaria.
- b) En los sitios más propicios
- c) En posición destacada.

**Art: 200** Se basará en los siguientes criterios:

### TÍTULO XIII

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103







EP-EMAPAR  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016

UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL

a) Se utilizaran símbolos, formas y colores, evitando palabras escritas

COLOR	SIGNIFICADO	APLICACIÓN	SÍMBOLO
Rojo	Alto	Señal de parada. Prevención de fuego. Señalar prohibición	
Amarillo	Prevención, precaución y advertencia.	Señalización de riesgos Incendios Acción Química Radiación	
Verde	Información, Seguridad Acceso libre	Vías de evacuación Salidas de emergencia Equipos de primeros auxilios	
Azul	Obligación	Obligación de llevar equipos de protección personal	

**Art:201** Se utilizarán pinturas resistentes al desgaste y lavables, que se renovaran cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias.

**Art:202** Se utilizarán colores que sean visibles sin que exista posibilidad de confusión con otros colores que se apliquen a superficies relativamente extensas.

### RÓTULOS Y ETIQUETAS

**Art: 203** Los rótulos y etiquetas cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Identificar la naturaleza del riesgo que implica; y,
- b) Los colores de los rótulos y etiquetas serán resistentes al agua.

**Art. 204** Ninguna persona debe alterar, dañar o eliminar las señalizaciones que implementa la Empresa para informar sobre los riesgos del trabajo.

### TÍTULO XIII

#### DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

**Art: 205** La EP-EMAPAR implantará políticas específicas en gestión ambiental que permitirá la administración y conservación de los recursos naturales durante la realización de sus actividades de acuerdo con la normativa vigente.



**Art: 206** Establecerá un sistema de gestión de riesgos ambientales, que cumpla los requisitos de la legislación vigente en el país.

**Art: 207** Evitará derrames a través de procedimientos de carga, transporte y descarga de escombros u otros desechos producidos por sus actividades

**Art: 208** Fomentará la comunicación oportuna para evitar daños al ambiente.

**Art: 209** Procederá conforme a lo establecido en el manejo de desechos a través del reciclaje, manipulación, almacenamiento y disposición final de los mismos.

**Art: 210** Mantendrá un programa de mantenimiento de vehículos, sistemas de alimentación y encendido de los mismos para controlar la contaminación al aire por gases de combustión.

**Art: 211** No se lavará el vehículo en las vías públicas ni se realizara cambios de aceites en éstas.

**Art: 212** Se capacitara a conductores para evitar la contaminación sonora, visual.

#### TÍTULO XIV

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

de la EMPRESA PUBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE RIOBAMBA - EP-EMAPAR entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisado cada dos años, según lo establece el Título IV, Capítulo IV Art. 434 del Código del Trabajo codificado "Reglamento de Higiene y Seguridad".

**SEGUNDA.-** La aplicación del presente Reglamento se ejercerá con todas las personas que trabajen o presten servicios a través de contratación o subcontratación a la EP - EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

**TERCERA.-** Quedan incorporadas al presente Reglamento todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Título IV, Capítulo V, las que prevalecerán en todo caso.

**CUARTA.-** Se dará a conocer las obligaciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud a los empleados y trabajadores, de acuerdo con cronograma a elaborarse una vez aprobado el presente Reglamento.

Para los contratistas y demás personas naturales y jurídicas con las que se relacione en el campo laboral, la Unidad de SSO elaborará otro cronograma de difusión.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ASESORÍA JURÍDICA  
Londres 07-50 y Juan Félix Proaño  
Teléf.: 03-3730800 Ext. 1103

**CUARTA.-** Se da a a conocer las obligaciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud a los empleados y trabajadores, de acuerdo con cronograma a elaborarse una vez aprobado el presente Reglamento.



**EP-EMAPAR**  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EMPRESA PUBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO 2016**

**UNIDAD DE  
SEGURIDAD Y  
SALUD  
OCUPACIONAL**

*Riobamba, 8 de Agosto del 2016*

**Ing. Edison Parra Rodríguez  
GERENTE EP-EMAPAR**

**Ing. Walter Estrada Vargas.  
TECNICO EP-EMAPAR  
CODIGO "B"**

**Razón.-** La presente Resolución Administrativa fue elaborada en Asesoría Jurídica de la EP-EMAPAR y debidamente revisada por Dr. Eduardo Ávila Rivera Asesor Jurídico de la EP-EMAPAR, de conformidad a los documentos presentados.

**Dr. Eduardo Ávila Rivera  
ASESOR JURÍDICO EP- EMAPAR**